

VISO

Que este Municipio se halla en plena ejecución del Proyecto de 29 Viviendas, en el marco de la Operatoria Reglamentada por Resolución Reglamentaria FO.NA.VI. N° 152/92, con fondos provenientes del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de esta Obra, por la propia naturaleza de la misma, exige en su desarrollo la mayor agilidad posible, sobre todo en lo referente a la tramitación previa para las Contrataciones de personal;

La necesidad de defender y posibilitar la mayor ocupación de Mano de Obra local en el mencionado Proyecto;

Que, por lo tanto, resulta conveniente y necesario la adopción de medidas transitorias al respecto;

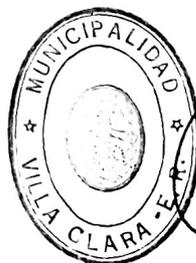
LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Dispónese que para las Contrataciones de Mano de Obra, correspondiente a la Obra de "29 VIVIENDAS - RESOLUCION 152/92", dentro del marco de la Operatoria Reglamentada por Resolución Reglamentaria FO.NA.VI. N° 152/92, se podrán obviar los sistemas de LICITACION PUBLICA, LICITACION PRIVADA y/o CONCURSO DE PRECIOS, como así también toda formalidad dispuesta para tales procedimientos en la REGLAMENTACION PARA LAS CONTRATACIONES, aprobada por Ordenanzas Municipales N°s 032/85 y 010/87, reemplazando estas formalidades por las establecidas para el sistema de COMPRA DIRECTA PREVIO COTEJO DE PRECIOS, en dicha Reglamentación.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.-

ES COPIA



BALDONI
DELALOYE
ELSTEIN
SISELES
HILL
VERNAZ

[Handwritten signature]
ALBERTO P. FONTANA
SECRETARIO MUNICIPAL